

Universidad Tecnológica Regional del Sur

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría de la Universidad Tecnológica Regional del Sur

Datos Generales

a. Misión

Es una institución pública de educación superior con profundo compromiso social, que forma Técnicos Superior Universitarios íntegros, éticos, competitivos y con sentido de innovación que favorecen el desarrollo sostenido de su comunidad, a través de la aplicación profesional de sus conocimientos y habilidades en las organizaciones en donde se desempeñan.

b. Visión

Ser una institución de educación superior con enfoque social, contando con programas educativos y cuerpos académicos de excelencia, que garanticen la competitividad de sus egresados y su inmediata inserción al sector productivo, reconocida nacional e internacionalmente por la certificación de sus procesos y su vinculación con la sociedad, siendo detonante del desarrollo del Estado.

c. Ubicación

Tablaje Catastral N°792 Vía del Ferrocarril Mérida-Peto, C.P. 97970, Tekax, Yucatán, México

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisa la cuenta pública del año inmediato anterior. Esta revisión tiene como objetivo evaluar la gestión financiera y verificar que se ha ajustado a las disposiciones del presupuesto de egreso.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica Regional del Sur** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de los rubros y operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcular, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación de estos riesgos permitió concluir que se identificaron observaciones durante el período fiscalizado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia para corroborar las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2024
 - Pruebas de control.

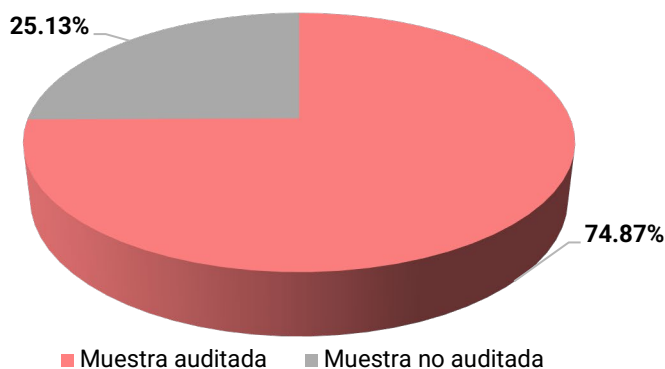
- Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el Informe Individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 45,140,563.54
Población objetivo	\$ 7,934,063.85
Muestra auditada	\$ 5,940,146.61

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Cindy Karel Mendoza Basto
C.P. Rosa Isela Fernández Cruz
L.C.F. Cindy Nahely Canto Maza
C.P. Carlos Alfredo Yah Caballero
p.C.P. Jesús Everardo Patrón Puga

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 6 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de los recursos públicos, se aplicó a la entidad un cuestionario de autoevaluación el cual consta de componentes en materia de control interno, los cuales al ser implementados permiten minimizar el impacto de los riesgos de las operaciones. Basado en las respuestas del cuestionario, la documentación y las pruebas de la muestra seleccionada, se presentan los siguientes resultados:

1.1 Ambiente de Control. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.1.1 En los procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, así como en mecanismos de información a las instancias superiores.
- 1.1.2 En medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- 1.1.3 En informar a las instancias superiores sobre el estado de las investigaciones por denuncias por actos contrarios a la ética y conducta de la entidad.
- 1.1.4 En comités o grupos de trabajo de ética e integridad, auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.
- 1.1.5 En programas de capacitación para el personal.
- 1.1.6 En evaluaciones de Desempeño al personal.

Es importante que la entidad cuente con manuales y / o procedimientos enfocados en posibles violaciones a los valores éticos para garantizar el cumplimiento de los valores, normas de conducta, la prevención de fraudes, conflictos de interés, y asegurar que la gestión pública se apegue a los principios de legalidad, ética, eficiencia y transparencia.

Contar con medios o canales para recibir denuncias distintas a los establecidos por el órgano de control proporciona más vías de comunicación, fomenta el anonimato y la confidencialidad, elementos cruciales para que las personas se animen a denunciar sin temor a represalias aunado a las probabilidades de detectar irregularidades en fases tempranas, lo que facilita la identificación y gestión de riesgos antes de que escalen.

La comunicación a las instancias superiores no es solo un requisito, sino un pilar esencial para garantizar que las instituciones públicas operen con integridad y legalidad, que permite que un nivel superior e imparcial supervise el proceso, asegurando que las investigaciones se lleven a cabo de manera rigurosa, completa y de acuerdo con la normativa aplicable.

El comité o grupo de trabajo de auditoría interna ayuda al fortalecimiento de los controles internos, la mejora de la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, un mejoramiento de la calidad de la información financiera, y la optimización del uso de los recursos públicos.

El comité de administración de riesgos permite la identificación y mitigación proactiva de amenazas, fomentar la eficiencia y transparencia, mejorar la toma de decisiones basada en datos, asegurar el cumplimiento normativo y proteger la estabilidad financiera de la entidad.

El comité de control y desempeño asegura que la administración de los recursos y el logro de los objetivos se realicen dentro de un marco de legalidad, ética y eficiencia, la valuación de desempeño al personal impulsa una mejora constante contribuye en su rendimiento al proporcionar retroalimentación sobre fortalezas y áreas de mejora y definir objetivos claros.

Contar con un programa de capacitación ayuda al personal a consolidar actitudes, habilidades y destrezas, preparándolos para sus puestos actuales y futuros desafíos, contribuye a mejorar la calidad del servicio y la eficiencia operativa.

1.2 Administración de Riesgos. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.2.1** En identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 1.2.2** En la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 1.2.3** En la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos administrativos.
- 1.2.4** En implementar acciones para mitigar y administrar los riesgos de la entidad.
- 1.2.5** En la metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.
- 1.2.6** En informar a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.

La identificación de riesgos es crucial para las entidades públicas porque permite anticiparse a problemas, optimizar el uso de los recursos, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Al identificar y analizar los riesgos (como los de corrupción, operativos o financieros), la entidad puede desarrollar estrategias para prevenirlos o mitigarlos, lo que resulta en una mejor prestación de servicios y una mayor eficiencia.

Una metodología de gestión de riesgos es fundamental para una entidad pública porque permite asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, al identificar, evaluar y controlar proactivamente las amenazas que podrían impactar su misión. Esta práctica mejora la toma de decisiones, fomenta la rendición de cuentas y asegura una gestión más eficiente de los recursos.

La evaluación de riesgos en los procesos sustantivos (misión) y adjetivos (administrativos) de una entidad pública es fundamental, ya que aumenta la probabilidad de alcanzar sus metas, los objetivos estratégicos y operativos,

optimizar el uso de recursos y contribuye a proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, daño o uso indebido.

Contar con planes de mitigación y administración de riesgos permite a la entidad identificarlos y analizarlos, promueve la sinergia y la eficiencia operativa, asegurando que se alcancen los objetivos de la entidad de manera eficiente y eficaz.

Contar con una metodología para la administración de riesgos de corrupción permite identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción antes de que se materialicen, previniendo daños y pérdidas, y asegura que las metas no sean obstaculizadas por actos de corrupción. La revisión periódica garantiza que la entidad se mantenga actualizada frente a nuevas formas de corrupción y adapte sus controles de manera continua.

La comunicación efectiva de los riesgos es un pilar esencial de la gobernanza pública responsable, incluye el cumplimiento normativo, la prevención de crisis, garantizando estabilidad y seguridad.

1.3 Actividades de Control. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.3.1 En contar con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente sus políticas y procedimientos.
- 1.3.2 Sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- 1.3.3 En el Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- 1.3.4 En el programa de adquisiciones de equipos y software.
- 1.3.5 En el inventario de los sistemas informáticos.
- 1.3.6 En las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información y comunicación.
- 1.3.7 En las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación.
- 1.3.8 En el plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Documentar los procesos y evaluarlos de manera constante permite que la entidad se ajuste a los cambios normativos, tecnológicos y sociales, la evaluación periódica genera datos e información valiosa para la toma de decisiones y definición de responsabilidades.

Es fundamental contar con sistemas informáticos, son estratégicos para que las entidades cumplan con sus objetivos de eficacia, eficiencia, economía operativa y legalidad, de sus operaciones y servicios. Los sistemas informáticos permiten la automatización de tareas repetitivas y la optimización de los flujos de trabajo, lo que reduce significativamente los tiempos de operación, minimiza los errores humanos y aumenta la productividad. Facilitan una mejor administración y control del patrimonio público y los recursos (humanos, financieros y materiales).

Es importante para la entidad contar con un comité de Tecnología de la Información y Comunicación para asegurar una gestión eficaz de la tecnología, optimizar los procesos, gestionar riesgos de TI, promover la innovación y fomentar una adecuada cultura de seguridad y transparencia; el programa de adquisición contribuye al cumplimiento de la normativa y leyes establecidas; el inventario de los sistemas informáticos brindan visibilidad completa de los activos tecnológicos, y las licencias y contratos garantizan el cumplimiento legal, evita sanciones, protege la seguridad de los datos y sistemas al asegurar actualizaciones y reduce el riesgo financiero por auditorías. El software con licencia y actualizado y los contratos de mantenimiento garantizan un funcionamiento óptimo y estable, el acceso a actualizaciones y parches de seguridad, protegiendo los sistemas y la información de la entidad contra amenazas cibernéticas.

Las políticas de seguridad garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, sirven como un marco de operación para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de ciberseguridad, estableciendo procedimientos claros para contrarrestar posibles amenazas y reducir la probabilidad de incidentes de seguridad. Las políticas y lineamientos, junto con las medidas técnicas (como antivirus y detectores de intrusos) ayudan a prevenir estos incidentes y facilitan la recuperación rápida en caso de que ocurran, asegurando la continuidad de las operaciones y servicios.

Los planes de recuperación de desastres permiten restaurar rápidamente los sistemas y la información en caso de fallos o ataques, minimizando el impacto en la operación.

1.4 Información y Comunicación. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.4.1** Plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
- 1.4.2** En la elaboración del informe que periódicamente se envía al titular de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- 1.4.3** En las evaluaciones de control interno y/o de riesgos de los sistemas informáticos.
- 1.4.4** En las actividades de control para mitigar los riesgos identificados.
- 1.4.5** En el documento que establece el plan de recuperación de desastres que incluyan los sistemas informáticos.

Los sistemas de información permiten la automatización y optimización de procesos, lo que se traduce en una mayor productividad y eficiencia. El plan de sistemas de información asegura que los proyectos tecnológicos estén directamente orientados a cumplir las metas y prioridades establecidas en el plan estratégico de la institución.

La importancia de contar con un informe periódico sobre el sistema de control interno e informarlo al titular formaliza el funcionamiento de la entidad y contribuye para la supervisión y la eficacia operativa, permite proteger los recursos, asegurar el cumplimiento normativo y tomar decisiones informadas para la mejora continua.

Es importante para la entidad contar un marco de control interno y gestión de riesgos que son esenciales para que las entidades aseguren la confiabilidad de la información, la eficiencia de sus operaciones sustantivas, financieras y administrativas, mitigar riesgos y cumplir con la normatividad.

Contar con planes de mitigación y administración de riesgos permite a la entidad identificarlos y analizarlos, promueve la sinergia y la eficiencia operativa, asegurando que se alcancen los objetivos de la entidad de manera eficiente y eficaz.

Las entidades deben contar con planes formales de recuperación ante desastres para asegurar la continuidad de sus operaciones, obligaciones legales y regulatorias y responder eficazmente en caso de incidentes y proteger los datos críticos.

1.5 Supervisión. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

1.5.1 De autoevaluaciones de control interno de sus procesos sustantivos.

La autoevaluación en la entidad contribuye con una mayor eficiencia en la resolución de problemas, una optimización en la asignación de recursos, mayor transparencia y rendición de cuentas, además, de apoyar en la identificación de riesgos, su análisis y mitigar su impacto facilitando la implementación de medidas preventivas a futuro.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 6, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 21, 27, 28, 29 y 30 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9, 15 y 23 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio R-005/2026 de fecha 08 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad con la finalidad de identificar importantes áreas de

oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad no registró dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieren, en incumplimiento del artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad no tiene el inventario conciliado con el registro contable, en incumplimiento de los artículos 23 y 27, párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad no registró los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral, en incumplimiento de los artículos 23 y 27, párrafo primero de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio R-005/2026 de fecha 08 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y de la revisión de las pólizas contables con su documentación soporte, se realizaron pagos, en el mes de junio de 2024 al proveedor Celko del Sureste S.A. de C.V., por el concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte; por el cual la entidad no proporcionó la bitácora de mantenimiento y reparación de vehículos.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante Fiscal	Importe
3.1	C00274	07/06/2024	F9FAEC8F-C07F-4A44-BE6A-37B44AD4987B	\$20,200.00
3.2	C00277	07/06/2024	AE5FB858-7717-4B65-A940-67BF3D2B0D2B	\$19,091.62
3.3	C00256	21/06/2024	ED1F5B68-6BBF-4266-AD6B-91C65C3EF357	\$20,060.01
3.4	C00257	21/06/2024	B47AC13A-BEB8-4BEB-8424-8F755F24AEC	\$17,540.00
Total				\$76,891.63

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción IV inciso j) del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio R-005/2026 de fecha 08 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Monto observado: \$10,440.00 (Son: diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión de la muestra de auditoría y de las conciliaciones bancarias, se identificó saldo contable negativo por \$10,440.00 (Son: diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2024 de la cuenta bancaria 1113-062 BBVA F.F. 00073 2024 INGRESOS PROPIOS 0122953161; la entidad no aportó la documentación soporte necesaria para justificar o corregir esta situación.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I inciso i) del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio R-005/2026 de fecha 08 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: \$23,300.00 (Son: veintitrés mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Durante la revisión de la balanza de comprobación, se constató la existencia de saldos por \$23,300.00 (Son: veintitrés mil trescientos pesos 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas contables "1122 cuentas

por cobrar a corto plazo" desglosados en "gastos por comprobar" y "1131, anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo", sin que se haya recibido la garantía correspondiente por el anticipo pagado. Adicionalmente, la entidad no presentó la documentación soporte que valide la recuperación de dichos recursos, su comprobación, o en su caso, la depuración contable pertinente.

Observación número	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Monto
5.1	1122-062	CÁMARA PALOMO	D00010	30/01/2024	\$15,000.00
		EYDER GABRIEL	D00186	10/05/2024	\$3,300.00
5.2	1131-001-159	MARGELY JAZMIN			
		CHERRIZ BARAHONA	D00371	01/10/2024	\$5,000.00
Total					\$23,300.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 75 fracción II del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 26 fracción I inciso p) del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio R-005/2026 de fecha 08 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 6.

Monto observado: \$355,540.00 (Son: trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión de las pólizas contables con su documentación soporte, se realizaron pagos por \$355,540.00 (Son: trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en el mes junio de 2024, por el concepto de congresos y convenciones; por el cual se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Se identificaron irregularidades en la contratación del servicio por un monto total de \$235,480.00 (Son: doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2024; la entidad

lo adjudicó de manera directa, pero carece de la justificación formal aprobada por el Comité de Adquisiciones para exceptuar la invitación a cuando menos tres proveedores; adicionalmente, la entidad no presentó la investigación de mercado, contrato, ni documentación que valide la correcta ejecución y recepción de los servicios (acta de entrega recepción del servicio, fotografías, entre otros).

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
6.1.1	C00233	17/06/2024	Karla Karina Rosado Ocampo	Alimentos para maestros y alumnos que asistirán al congreso I6 los días 16 y 17 de mayo de 2024	\$235,480.00

- 6.2** Se identificaron deficiencias en la documentación comprobatoria del pago realizado, la entidad no presentó evidencia de la investigación de mercado, orden de compra, ni documentación que valide la correcta ejecución y recepción de los servicios (acta de entrega recepción del servicio, reporte fotográfico, entre otros).

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
6.2.1	C00234	17/06/2024	Karen Haydee Bernal Ramírez	Servicio integral de traslados de alumnos hacia el siglo XXI, con espera y regreso de los días 15 y 16 de mayo del 2024; siendo un total de 5 autobuses con capacidad para 45 personas	\$120,060.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024; 26 fracción III incisos a), i), l) y ñ) del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y su reforma por acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio R-005/2026 de fecha 08 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

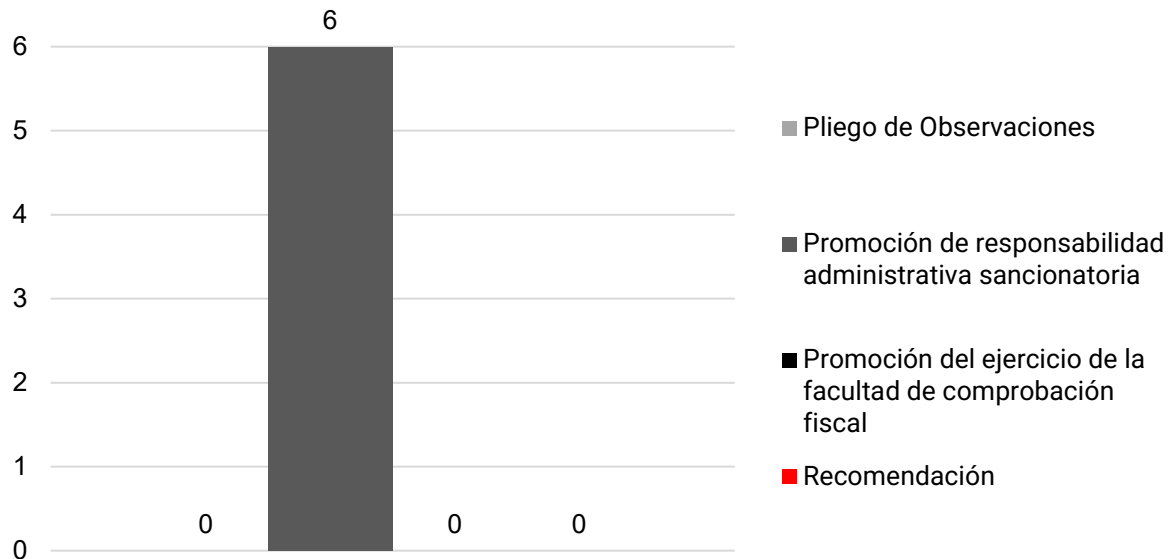
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio número R-005/2026 de fecha 08 de enero de 2026, recibido el día 09 de enero de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$10,440.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$23,300.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	\$355,540.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica Regional del Sur**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>